

Ref. 6625/21
SMQ/PCO/FSC/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago, **1479 31.03.2022**

VISTOS: Las Referencias N° 6625/21 de D. Carlos Alberto Ávila Lizama, [REDACTED] representante legal de Farmacéutica e Inversiones Tout S.p.A., R.U.T. N° 76.454.532-K, con domicilio legal en Avenida O'Higgins N° 201 A, comuna de Quilicura, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación y el funcionamiento de una farmacia, de su propiedad, ubicada en Lo Cruzat N° 69, local 1, comuna de Quilicura; el acta de inspección N° 0029/22 de fecha 13/01/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 23/09/2021, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago N° 1053709 del 23/09/2021; el Informe Técnico T-0029/22 de fecha 28/03/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUÉBASE** la instalación y **AUTORIZÁSE** el funcionamiento de la farmacia **Farma Tout local N° 2**, aprobándose los planos correspondientes, ubicada en Lo Cruzat N° 69, local 1, comuna de Quilicura, de propiedad de Farmacéutica e Inversiones Tout S.p.A., R.U.T. N° 76.454.532-K, representada legalmente por D. Carlos Alberto Ávila Lizama, ya individualizado.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos
3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas, sábado de 10:00 a 18:00 horas.**
4. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Andrés Eduardo Navarrete Aguilera**, [REDACTED] de profesión químico farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas, sábado de 10:00 a 18:00 horas.
5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
6. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Q.F. WILSON GUTIERREZ MONTECINOS
JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 210/22

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacéutica e inversiones Tout S.p.A. / carlosavilalizama@gmail.com
- Sección Gestión documental